



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Prueba extraprocésal
Demandante: Asociación Hortifrúcticola de Colombia -Asohofrucol-
Demandada: Merkamelgar S.A.S.
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00012-00

Teniendo en cuenta que se ha programado en dos (2) oportunidades la realización de la prueba extraprocésal solicitada y no se ha llevado a cabo por ausencia de notificación de la entidad accionada, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Fijar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) para trasladarnos de la sede del juzgado a la sede del domicilio principal de Merkamelgar S.A.S. e inspeccionar y solicitar exhibición de libros, documentos contables y/o libros de comercio y cosas muebles.
2. Ordenar la notificación de esta decisión al representante legal de Merkamelgar S.A.S., labor que deberá realizar la parte solicitante de la prueba extraprocésal.
3. Conceder treinta (30) días a la Asociación Hortifrúcticola de Colombia - Asohofrucol- para que realice el envío de la comunicación y el aviso regulados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.
4. Ordenar que por secretaría se controle el plazo antes mencionado.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40cad6d4b46c1ea19b30a6e883e19a7d4086f675309c9f609609b82cf624f75e**

Documento generado en 06/07/2023 10:48:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>